

LA DEFENSA

Semanario político y de intereses generales

Precio de suscripción: 1'50 pesetas trimestre.

Dirección y Redacción: cuesta de Lucías, núm. 6

LA DEFENSA

Domingo 2 de Marzo de 1902.

MÁS DUDAS

En uno de nuestros números anteriores, exponíamos las dudas que nos sugería la resolución dada al expediente gubernativo instruido con motivo de los hechos que dieron lugar á la cesación en el cargo de concejal de D. Alberto Sánchez Mata, y hoy vamos también á manifestar las que nos ha proporcionado el auto dictado por la Audiencia de esta provincia en idéntico asunto. Y al hacerlo, no es nuestro propósito, no está en nuestro ánimo el levantar una voz de protesta, ó el hacer una defensa de nuestros amigos para alcanzar para ellos la justicia á que nosotros les creemos acreedores, no; esos amigos les basta la satisfacción que adquiere la propia conciencia obrando bien y honradamente, y no necesitan más. Eso sí, por arbitrarios que resulten los procedimientos que con ellos se sigan; por injustas é inhumanas que sean las pruebas á que se les sometan; por muchos y poderosos que sean también los medios que se pongan en práctica para ahogar los gritos de la razón y de la justicia; por numerosas que lleguen á ser las amenazas para coactar la más legítima defensa, por nada de eso, ni por mucho más todavía, dejarán tan queridos amigos nuestros de continuar impasibles, serenos, tranquilos é indiferentes por la senda que su honradéz les tiene trazada, pese á quien pese y duélale á quien le duela.

Qué; ¿que las fuerzas de un cacique anula las nuestras y por ello se nos atropella, se nos niegan en todas instancias nuestros más claros derechos, aún aquellos llamados inalienables por algunos trata-

distas de derecho público; se desprecian nuestras legítimas quejas y hasta se nos encierra en un presidio? Pues venga todo ello, señores caciques, que nosotros seguiremos lo mismo, y si entonces sentiremos el deseo de recobrar esa libertad de que se nos priva, será para proseguir en el lugar que hoy ocupamos, diciendo siempre no, no y mil veces no, á lo que de nosotros se ha pretendido, y que por no concederlo hemos caído en la *desgracia* en que nos encontramos. Ya nos iremos explicando.

Pero, dejándonos ya de más digresiones, expondremos esas dudas de que al principio hablamos.

Denunciada como falsa ante los Tribunales el acta de 22 de Octubre próximo anterior, acreditativa del sorteo que para saber quiénes ocuparían vacantes extraordinarias entre los concejales que componían á la sazón el municipio de esta villa celebró éste, cuya suerte correspondió á D. Alberto Sánchez y don Ricardo González, incoóse sumario por el Juzgado de Instrucción de este partido, con la fiscalización personal del Sr. Abogado Fiscal de dicha Audiencia.

Instruidas las diligencias que tan respetables autoridades creyeron necesarias y conducentes á la comprobación de los hechos, el mencionado Fiscal parece que dictaminó en el sentido de que no resultaban *ni indicios* siquiera de responsabilidad criminal, y así debió de ser, por cuanto el Juzgado dictó auto de terminación sin dirigir el procedimiento contra persona determinada.

Se eleva la causa, como era procedente, á la superioridad, y por ésta, á instancias del Fiscal, se revoca el auto antes dicho, y se manda dirigir el procedimiento contra el concejal y entonces Alcalde don Andrés Fernández López y contra el Secretario don José Morales Martínez.

Es decir; el acta redargüida de

falsa está autorizada por los concejales D. Andrés Fernández, D. Galo Valverde, D. José Miras, D. Andrés Pérez, D. Joaquín Navarro, D. Diego Mauricio y D. Fernando Palanques, que fueron los asistentes á aquella sesión en que se celebró el indicado sorteo, y, sin embargo, la Audiencia cree, y el Ministerio Fiscal con ella, que solo existen indicios de responsabilidad contra el Alcalde y el Secretario.

¿No es esto para que uno, apesar de mirar con respeto una resolución emanada de tan respetabilísimo Tribunal, se hunda en un mar de dudas y no encuentre explicación legal satisfactoria á tal proveído? ¿Cómo si hay indicios de que el acta pueda ser falsa, los de responsabilidad se limitan á un concejal que la autorizó? ¿Cómo mereciendo todos la consideración de autores del supuesto delito, por que autores son todos ellos del acta, sin que ninguno lo haya negado, unos son responsables y no los demás? ¿Cómo interviniendo todos de modo tan directo y eficaz en la comisión del supuesto delito, puede haber esas distinciones? Y aunque mañana puedan ser unos (el poseen no lo negaremos nosotros) dignos de castigo y otros no, ¿cómo en periodo de sumario se declara esa irresponsabilidad? ¿Cómo solo por indicios se van á procesar á unos, y se dejan de procesar á los que han afirmado que fueron asistentes á la sesión, que tomaron el acuerdo juntamente con aquellos, que celebraron con ellos el sorteo y que son suyas las firmas que lo autorizan? ¿Cómo contra un Secretario que solo ha dado fé de cuanto aquellos siete señores hicieron se va á dirigir el procedimiento y no contra los autores del hecho de que él certifica?

Todo esto y algo más que por la brevedad omitimos, es muy apropiado para llevar á cualquiera á un mar de dudas y confusiones; y si nosotros no tuviéramos la idea

tan elevada que tenemos de los Tribunales de justicia españoles, si desconociéramos el prestigio que les rodea, tal vez la rara circunstancia concurrente de que D. Andrés Fernández es el único concejal á quien el Diputado de este distrito distingue con sus persecuciones, aunque muchos, muchísimos méritos tenga contraidos para lo contrario, nos hiciera pensar que la política había tomado cartas en el asunto, y que á la justicia había usurpado su imperio el caciquismo. Pero esto, como decimos, no podemos ni siquiera dudarlo.

Si llegan nuestras dudas á donde hemos dicho, las que hemos expuesto solo por vía de información; pues volvemos á repetir que ni nuestros amigos piden nada, ni aún siquiera que se les haga justicia, ni nada necesitan más que la tranquilidad y satisfacción que sienten sus honradas conciencias, de haber rechazado con dignidad, con entereza y con entusiasmo imposiciones que desde el primer momento consideraron para ellos demigrantes y deshonorosas.

DE JUSTICIA

A disposición del Sr. Juez instructor militar, y conducido por la Guardia Civil de este puesto, salió para Almería, el día 25 del actual, el gitano Juan Cortés Cortés (a) MINAR, donde será oído en causa que se le sigue por resistencia á la fuerza armada.

El hecho, origen de esta causa, es el siguiente:

Hallábanse reclamados por los Tribunales los gitanos Juan y Diego (a) MINARES, á quienes por el Juzgado de Instrucción de este partido, se les seguían varias causas por robos de caballerías.

A las once de la noche del 23 de Agosto último, y en el curso del servicio, llegó á conocimiento del inteligente y pundonoroso Comandante militar de este puesto, Don José Herrera Pérez, que dichos reclamados se encontraban en la cortijada de la Dehesa, de este término municipal. Despreciando la obscuridad de la noche, la escabrosidad del terreno y la lluvia torrencial que manaba del Cielo, salió inmediatamente en persecución de ellos, acompañado de los Guardias Civiles á sus órdenes, Bartolomé Sán-

chez González, Félix Cano Sánchez y Francisco López Jurado, llegando á dicho sitio como á las dos de la mañana del día siguiente, enterándose entouces que aquella tarde se habían marchado con dirección á la Mata de Bolaimí, de citado término, á donde se dirigieron, encontrándolos echados en una era de miés-trillar.

Al pretender detener á uno de ellos, dió un grito, como de contraseña, levantándose enseguida toda la *gitanería*, hasta el número de diez y ocho ó veinte, quienes se arrojaron sobre la benemérita fuerza, comenzando entouces una encarnizada lucha de la que apareció muerta María Dolores Moreno Santiago, conocida por la MINARES, y herido su hijo, el ya citado Juan Cortés Cortés (a) MINAR, que era uno de los reclamados, y poniéndose entonces en precipitada fuga, en distintas direcciones, todos los demás, los que aún no han sido habidos. Los Guardias Civiles, afortunadamente, salieron ileso, á excepción del Francisco López Jurado que resultó con varias contusiones leves, y algunas roturas en el levita.

Quienes exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber, son acreedores á una justa y digna recompensa. Por lo que llamamos la atención del Sr. Gobernador Militar de Almería, para que la proponga al Excmo. Sr. Capitán General de Andalucía; y por ello, añadirán otra página gloriosa en su historia tan altos funcionarios.

SECCIÓN MINERA

MINAS Y MINEROS XVI.

LIGNITO.—Dufrenoy estudia bajo este nombre los combustibles fósiles de formación posterior á la hulla, aunque su aspecto es bastante diverso y considera á algunos cuerpos distintos otros mineralogistas, atendiendo á que todos tienen el mismo origen y que proceden las diferencias de la mayor ó menor alteración experimentada por los vegetales que los forman.

Son cuerpos que contienen de un 40 á un 50 por 100 de carbón, no se funden ni aglutinan cuando se queman, arden antes de haberse enrojecido completamente, con llama, humo, olor desagradable y picante, distinto al que produce la hulla y dejan una brasa semejante á la de la leña ordinaria. A la destilación seca dan además de materias bituminosas, agua cargada de ácido piroleñoso quedando en la vasija un carbón brillante con la forma misma de los fragmentos empleados.

Por sus diferencias, principalmente de estructura y color, pueden dividirse en dos grupos.

1.º—**LIGNITO PICIFORME.**—Su estructura es homogénea y sin vestigios de tejido orgánico; es el que presenta más semejanza con la hulla. Admite dos subvariedades: la *piciforme común* y la *piciforme térrea*: la primera es compacta, negra, con fractura desigual, polvo moreno, deshojándose por la prolongada exposición al aire; la segunda tiene poco brillo, y aparecen en ella partes mezcladas con cenizas; suele contener pirritas, y se disgrega fácilmente al aire.

Ambos pertenecen á los terrenos terciarios y á veces á algunos más antiguos, en los que se encuentran en capas intercaladas otras de caliza, de donde procede el nombre de carbón ó hulla de las calizas que se le da en Francia.

2.º—**LIGNITOS FIBROSOS ó MADERAS BITUMINOSAS.**—Presentan la textura leñosa de los vegetales de donde proceden, y por su color y agregación se forman de ellos las siguientes divisiones: lignito compacto ó azabache, lignito fibroso negro ó madera fósil y lignito fibroso moreno ó madera bituminosa. El azabache es negro, duro, susceptible de hermoso pulimento, su textura y disposición en capas concéntricas indican proceder de vegetales dicotiledones; no es tan frecuente como las otras variedades y se explota para palmentarlo. La madera fibrosa no tiene su brillo, y deja ver el tejido leñoso. La madera bituminosa es parda.

Dufrenoy comprende en los lignitos la tierra de Colonia ó de Ombria, que es pulverulenta, térrea, oscura, suave al tacto y la disolita ó *stereusdiavoli*, que da al quemarse olor de asafétida.

Los lignitos se encuentran en terrenos posteriores á la época carbonífera, pero más frecuentemente que en los secundarios en los terciarios, formando depósitos considerables creídos alguna vez de hulla, más estimada y de época geológica más antigua. El lignito procede también de vegetales alterados en el seno de la tierra, pero ni la alteración ha sido tan completa como en la hulla, ni los vegetales son los mismos.

Hay muchos criaderos de lignitas denunciados como carbón de piedra, error que también aquí se ha cometido.

Los lignitos se usan como combustible en los casos en que su olor desagradable no moleste.

Algunos lignitos pirritosos se emplean para preparar el alumbre y el sulfato de hierro.

El ensayo de algunas muestras del país, han dado por resultado:

Carbóno	60
Mezcla terrosa	25
Materias volátiles	15

Hay que tener en cuenta que este es un mineral de composición muy variable.

DESENGAÑO

¿Dónde está de mi vida la alegría?
¿Dónde está mi ilusión?
¿Qué has hecho, ingrata, con el alma mía?
Has muerto mi pasión.

Me jurabas amor firme y constante
con loco frenesí,
y yo loco también y siempre amante
tus palabras creí.

Mas nunca imaginé que me engañabas
con falsedad cruel.
Nunca pense serias, cuando jurabas,
al juramento infiel.

Mi corazón ajeno á los amores
que jamás conociera,
nacieron á los gratos resplandores
de tu ilusión primera.

Mi pecho que jamás hubo sentido
el placer del amor,
lo despertaste á él, y luego has sido
causa de su dolor.

Mi vida entre placeres resbalaba
loco, si, de contento
cuando lleno de amor y fe escuchaba
tu amante pensamiento.....

Mas ¡ay! duró tan poco la alegría
cual en la rosa dura
la fragancia, que el sol hace en un día
su cuna y sepultura.

Tú has hecho, en fin, de mí, mujer ingrata,
un triste peregrino
que la impaciencia y el dolor le mata
al fin de su camino.

Mas... que Dios te perdone, vida mía,
cual te perdono yo;
quiero ser generoso en mi agonía,
si... para siempre, adiós.

SOUDERLAND

¡QUIERO!

A LOLA HERRERA IBIARTE

Yo quiero, Lola, sí; quiero admirarte,
mi sincera amistad quiero ofrecerte,
dentro de mi ilusión, quiero tenerte,
mi corazón entero regalarte.

Quiero vivir tan solo por amarte;
antes que tú desdén quiero la muerte,
y quiero, Lola, sí, quiero poseerte
y honchido de pasión quiero cantarte.

Mas el destino cruel rompió mi lira
que ansioso pulso con incierta mano,
y loco de pasión nada me inspira.

Y enyuelta mi alma en tan terrible arcano,
sólo encuentra placer cuando suspira,
sólo por ti.

PEDRO CRISOL LOZANO.

A MI MADRE

—0—

En la muerte de mi hermano Fernando

No llores tan triste,
más no llores, madre,
si se ha muerto un niño
ha nacido un ángel.

¿Por qué así contemplas
su helado cadáver,
inmóvil materia,
pobre vaso frágil
que encerró un momento,
cual estrecha cárcel,
un alma que libre
por el cielo elevase?

* * *

¿No sientes batir de alas?
¿No escuchas rumor de besos
agitando dulcemente
las suaves ondas del viento?
¿No llega al fondo de tu alma,
presa de angustia y de duelo,
una voz que misteriosa
te dice con dulce acento:
Ama al ángel que ha nacido,
no llores al hijo muerto?

* * *

Triste aparece la noche,
to lo se oculta en la sombra,
la flor pierde sus colores,
enmudecen las alondras,
mientras las gotas de lluvia
caen heladas y monótonas.

¿Por qué en el hogar desierto,
pobre madre, triste lloras?
No murió tu hijo; es eterno,
junto á ti invisible flota
y besa tu helada frente,
y al ver tu faz dolorosa
con tu dolor se entristece
y con tu amargura llora.

¿No escuchas dentro de tu alma
decir su voz melodiosa:
que es un ángel que ha nacido
el hijo que muerto lloras?

* * *

No llores tan triste,
más no llores, madre,
cuando muere un niño
es que nace un ángel!

J. AMNOSTO PÉREZ

SUELTOS Y NOTICIAS

Procesamiento:
Ya se ha dictado auto de procesamiento, por los hechos de que hablamos en nuestro editorial de hoy, contra nuestros amigos D. Andrés Fernández López y D. José Morales Martínez, ex-Alcalde y Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

En dicho auto se decreta la libertad provisional mediante fianza de cinco mil pesetas, que cada enjuiciado había de prestar en el término de veinte y cuatro horas para no ser reducidos á prisión.

Nuestros amigos se negaron en absoluto á darla, para aumentar más y más el contento del Diputado del Distrito; pero nuestro Director se ha constituido fiador de ellos, y gracias á él se hallan aquellos en libertad.

Con tal motivo han tenido muchos, muchos, ocasión de demostrar el aprecio y estimación de que gozan los futuros «presidarios», ofreciendo y disputándose el prestar aquella fianza. Ha habido quien solo cuenta de fortuna una pobre casa en donde alberga siete hijos y trabajó con denuedo para que sus ofrecimientos de afianzar tan enorme capital fueran aceptados.

A todos damos las más afectuosas gracias en nombre de tan repetidos amigos; y al mismo tiempo hemos de manifestar á referido Excmo. Sr. Diputado, que ya puede estar tranquilo, que ya está procesado D. Andrés Fernández, aquel D. Andrés Fernández tan meritísimo hace poco tiempo, tan honrado y tan dispuesto á acudir á la mayor necesidad.

Para otro número:

El mucho original ha impedido que en este número se continúe la publicación de nuestra «Historia contemporánea local».

El próximo seguiremos publicándola.

Penado.

Por la Sección 2.^a de la Audiencia provincial de Almería, ha sido condenado el vecino de Vélez-Blanco, Avelino Martínez Bañón, (a) Galica, en causa que por hurto se lo siguió en este Juzgado, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas é indemnización de treinta y seis pesetas á la ofendida.

Pájaro de cuenta.

Como ya decimos en otro lugar de este número, ha salido para Almería, á disposición del Sr. Juez instructor militar, á fin de ser juzgado en consejo de guerra, por resistencia á la Guardia Civil, el gitano Juan Cortés Cortés a) MINAR.

Antes de su salida para la capital, se le emplazó por término de diez días, á fin de que se personara en la Audiencia provincial de Almería á usar de su derecho en la causa que sobre robo de caballerías á José Pérez Parra, se le siguió en este Juzgado, la cual ha sido elevada á aquel Tribunal.

También ha sido señalada por la Sección 2.^a de dicha Audiencia, para el día primero de Mayo próximo, la vista del juicio oral de la causa que contra dicho Juan MINAR se siguió en este Juzgado, sobre hurto de caballerías á Salvador Tuel Torrente.

Nuestro semanario ha entrado en el tercer trimestre de su publicación, poniéndose en este número al cobro los recibos correspondientes al mismo.

Imp. á cargo de Pedro Crisol Lozano

MAQUINAS DE COSER
"Singer,"

Las más perfectas, económicas y duraderas.

Premiadas en todas las exposiciones. Medalla de honor en la universal de París.

Venta á plazos de 10 rs. semanales, y al contado.

El mejor adorno de una casa, el mueble que reúne la elegancia á la utilidad, es la máquina de coser

"SINGER,"

Único depositario: Manuel Mauricio Manchón. Puertas de Lorca, 20.

Disponibile

Disponibile

VACUNA ANIMAL
DEL
Instituto Vacunógeno Suizo
de
LAUSANNE

Siendo esta la época más apropiada para vacunar, recomendamos al público, usen la vacuna de ternera con preferencia á la de brazo, de esta manera se evita el contagio de muchas enfermedades.

Su precio es tan económico, que está al alcance de todas las fortunas.

Tubo para tres vacunaciones con su lanceta: PESETAS 1'50.

Depositario en este distrito:
Don Ramón González Perales.
URRUTIA, NÚM. 3.

Piedra de sal para las caballerías

De venta en el acreditado establecimiento del comerciante de esta plaza.
Don Diego Gándia Segura.

PUERTAS DEL CONVENTO

Mercedo de Vélez-Rubio

PRODUCTOS DEL PAÍS	RLS. FANO.
Trigo fuerte	47 á 49
Trigo candeal	44 á 46
Ceneno	34 á 35
Cebada	23 á 25
Lentejas	31 á 32
Panizo	28 á 30
Garbanzos	67 á 73
Judías	83 á 85
Almendras	80 á 86

HARINAS	RLS. ARRB.
1.º de trigo fuerte	á 16 —
2.º de id. id.	á 14 —
1.º de id. candeal	á 15 —
2.º de id. id.	á 13 —

Vino, 18 rs. arroba. — Aceite 48 rs. id.
Patatas, 16 reales quintal.

Bordados

Se hacen en blanco, en sedas, felpillas, oro, tapicería, etc., etc., y toda clase de labores artísticas.

Se reforman sombreros de señoras.

Puertas de Lorca, núm. 5
VELEZ-RUBIO

ESTRELLA

por

J. Ambrosio Pérez.

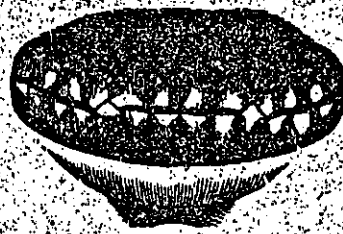
Una peseta ejemplar. Para los suscriptores de este periódico, 75 centimos.

Disponibile

SERAFIN BALTAR MORALES

Comisiones, Representaciones, Tránsitos
Agencia minera

DISPONIBLE



SUAVER

Cirujano Dentista
(Especialista en dentaduras artificiales)

16, calle de Cabrera, 16
VELEZ-RUBIO

Se construye desde un solo diente hasta una dentadura completa, desde 100 pesetas á 200.
Dientes y muelas sueltas á 10 pesetas.

La Defensa

Semanario político y de intereses materiales
Lucias, núm. 6; **VELEZ-RUBIO**,

Sr.